Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA (USADA)" - ID DE LA LICITACIÓN: 432061.-

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **doce días del mes de Julio y año dos mil veinte y tres**, siendo puntualmente las **ocho horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 232/2023 de fecha 15 Marzo de 2.023**, de la siguiente manera : ---

- **Lic. Eulalia González, Secretaria General**
- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Directora de Dirección de Recaudaciones; y,**
- **Luis Ricardo Franco Torres, Auxiliar Secretario**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 432061
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 13/2023
- Nombre de la Licitación: "Adquisición de Ambulancia (Usada)"
- Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte.
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: 10%

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro:

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP

Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".-	gabrielangelortega@hotmail.com	122.430.000
2	Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	corporativogce@gmail.com	120.000.000
3	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	winserautomotores@gmail.com	100.000.000

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GABVER	GCE Grupo Comercial Empresarial	WINSER AUTOMOTORES
	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple	Cumple/ No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Gabriel Angel Ortega Verón, con Cedula de Identidad N° 4.553.351, propietario de la firma "GABVER".-	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Gabriel Angel Ortega Verón, con Cedula de Identidad N° 4.553.351, propietario de la firma "GABVER".-	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Gabriel Angel Ortega Verón, con Cedula de Identidad N° 4.553.351, propietario de la firma "GABVER".-	No se registran datos Cumple

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	No se registran datos Cumple

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, , con Cedula de Identidad N° 1.051.871, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con Cedula de Identidad N° 1.051.871, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con Cedula de Identidad N° 1.051.871, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .----------

Oferente : "GABVER".-

oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Gabriel Angel Ortega Verón	4.553.351	No visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Oferente : "GCE Grupo Comercial Empresarial".-

oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Oferente : "WINSER AUTOMOTORES".-

oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde	1.051.871	No visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme a los cuadros arriba se puede observar que los oferentes, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, es decir, NO SE REGISTRAN DATOS.----------

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".————

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=Gabriel+Angel+Ortega+Ver%C3%B3n&tipo_sancion=INHA&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=&proveedor_slug=gabriel-angel-ortega-veron

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :
Gabriel Angel Ortega Veron

Tipo de Sanción:
Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envie una solicitud via Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

Oferente: Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".————————————————————————————————————

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=Gabriel+Angel+Ortega+Ver%C3%B3n&tipo_sancion=INHA&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=&proveedor_slug=gabriel-angel-ortega-veron

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Tipo de Sanción:
Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una busqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud via **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu busqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Oferente: Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES".

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=NANCY+LARROZA+DE+INSAURRALDE&tipo_sancion=INHA&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1&proveedor_slug=nancy-larroza-insaurralde

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :
NANCY LARROZA DE INSAURRALDE

Tipo de Sancion:
Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Busqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud via **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras

Conforme a la verificación realizada, se observa que los oferentes se encuentran habilitados para contratar con entidades y organismos del Estado.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

En estas condiciones, se constata que los oferentes **"GABVER", "GCE Grupo Comercial Empresarial"** y **"WINSER AUTOMOTORES",** no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifican las ofertas económicas de los oferentes, según planillas: .----------

Oferente: Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".————

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Hyundai	Corea	122.430.000	122.430.000	Sin error aritmético
							Precio Total	122.430.000	Sin error aritmético

Total Gs. 122.430.000 (Guaraníes Ciento veinte y dos millones, cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido.———

Oferente: Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".————————————————————————————

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	120.000.000	120.000.000	Sin error aritmético
							Precio Total	120.000.000	Sin error aritmético

Total Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), IVA Incluido.————————————————

Oferente: Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES".————————————————————————

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	100.000.000	100.000.000	Sin error aritmético
							Precio Total	100.000.000	Sin error aritmético

Total Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), IVA Incluido.————————————————————

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en las ofertas físicas de los oferentes **"GABVER", "GCE Grupo Comercial Empresarial"** y **"WINSER AUTOMOTORES",** estos evaluadores dejan constancia que las citadas firmas **presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos, motivo por el cual no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.**————————————————————————————————

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

		Empresa 1: " GABVER "					Empresa 2: "GCE Grupo Comercial Empresarial"					Empresa 3: "WINSER AUTOMOTORES"				
2Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Hyundai	Corea	1	122.430.000	122.430.000	Toyota	Japón	1	120.000.000	120.000.000	Toyota	Japón	1	100.000.000	100.000.000
						122.430.000					120.000.000					100.000.000

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:----------

							"GABVER"			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Hyundai	Corea	122.430.000	115.153.333	6,32%	En rango

							"GCE Grupo Comercial Empresarial"			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	120.000.000	115.153.333	4,21%	En rango

							"WINSER AUTOMOTORES"			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Resultado
1	Adquisición de Ambulancia (usada)	Unidad	Unidad	1	Toyota	Japón	100.000.000	115.153.333	-13,16%	En rango

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que las ofertas de los oferentes **"GABVER" de Gabriel Angel Ortega Verón, "GCE Grupo Comercial Empresarial" de Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2 y "WINSER AUTOMOTORES" de Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar a los citados oferentes la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**----------

Escaneado con CamScanner

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable, atendiendo que los bienes ofertados por los oferentes **"GABVER" de Gabriel Angel Ortega Verón, "GCE Grupo Comercial Empresarial" de Roberto Rodríguez Arias y "WINSER AUTOMOTORES" de Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde,** son de origen importados, por lo que resulta inaplicable dicho margen de preferencia. En consecuencia, la posición no varía. ----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DOMICILIO
1	Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".-	Avda. Moday, km 5 ½ , Barrio San Miguel, Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná
2	Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná
3	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	Avda. Eusebio Ayala, Asunción, Capital

Conforme se puede observar en el cuadro que arriba, los oferentes: **"GABVER" de Gabriel Angel Ortega Verón, "GCE Grupo Comercial Empresarial" de Roberto Rodríguez Arias,** se encuentran domiciliados en el Departamento de la convocante, no así la firma **"WINSER AUTOMOTORES" de Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde.** En tales condiciones estos evaluadores se remiten a lo establecido en el PBC (Pág. 17 y 18/43), donde dice que: "***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio"***, por lo que corresponde la aplicación del beneficio de Margen de Preferencia local, a razón de que la oferta con el precio más bajo pertenece al oferente domiciliado en el **Avda. Eusebio Ayala, Asunción, Capital,** es decir, fuera del departamento de la convocante. En consecuencia, los precios sufrirán variación según planilla en adelante:.----------

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

N°	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final
1	Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".-	122.430.000	----------	122.430.000
2	Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	120.000.000	----------	120.000.000
3	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	100.000.000	10.000.000	110.000.000

Luego de la aplicación del margen de preferencia se realiza la comparación adicional de la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, donde resulta ser más elevada, por lo que estos evaluadores **seleccionarán la oferta de la empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.**----------

HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS FIRMA CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LA OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO:: ----------

N° de Orden	Oferente:	Precio Total
1	Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde, con RUC N° 1051871-1, propietaria de la firma "WINSER AUTOMOTORES"	Total Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), IVA Incluido
2	Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, propietario de la empresa "GCE Grupo Comercial Empresarial".-	Total Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones), IVA Incluido
3	Gabriel Angel Ortega Verón, con RUC N° 4553351-2, propietario de la firma "GABVER".-	Total Gs. 122.430.000 (Guaraníes Ciento veinte y dos millones, cuatrocientos treinta mil), IVA Incluido

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa: **"WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente: **"WINSER AUTOMOTORES", de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	WINSER AUTOMOTORES
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Conforme a la Ley N° 6919/22 los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de dicha Constancia). N/A
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

4.2 <u>CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA</u>: "WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde.----------

A) Para contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 3 años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	WINSER AUTOMOTORES
	Cumple/No Cumple
1- Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE	Cumple

4.2.1 <u>RATIO DE LIQUIDEZ</u>: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.909.227.448	1.825.752.740	4.016.033.246	7.751.013.434	2.583.671.145	3,73	CUMPLE
	Pasivo Corriente	157.926.356	9.080.173	1.910.584.255	2.077.590.784	692.530.261		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	157.926.356	9.080.173	1.910.584.255	2.077.590.784	692.530.261	0,26	CUMPLE
	Activo Total	1.959.155.667	1.869.066.689	4.059.347.195	7.887.569.551	2.629.189.850		

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	138.101.292	58.757.205	288.776.424	485.634.921	161.878.307	0,09	CUMPLE
	Capital	1.801.229.311	1.796.585.445	1.796.585.445	5.394.400.201	1.798.133.400		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que el oferente citado ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

4.3- EXPERIENCIA EMPRESA: "WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde.----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en venta de vehículos con contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos tres años (2019, 2020, 2021).----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	WINSER AUTOMOTORES
	Cumple/No Cumple
1- Copia de Contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA –

Oferente:	Monto Total del ofertado	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Monto total de copia/s de Contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales dentro de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Resultado
"WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde	100.000.000	50.000.000	Año 2019: 181.500.000 Año 2020: 200.000.000 Año 2021: 220.000.000 601.500.000	Satisfactorio CUMPLE (602%)

Conforme al análisis realizado según los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.4- CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde.-.----------

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:.----------

4.4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	WINSER AUTOMOTORES
	Cumple/No Cumple
Anexos técnicos y/o descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien Ofertado en idioma castellano.	Cumple

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

4.4.2-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas del bien ofertado	WINSER AUTOMOTORES
				Cumple/No Cumple
1	Vehículo:	Camioneta tipo Furgón Usada	Camioneta tipo Furgón Usada	Cumple
	Marca:	Especificar	Toyota	Cumple
	Modelo	Especificar	Minibus	Cumple
	Motor:	Diesel Turbo	Diesel Turbo	Cumple
	Tracción:	4x4	4x4	Cumple
	Caja de Cambio:	Automático, con 5 velocidades como Mínimo.	Automático, con 5 velocidades	Cumple
	Dirección:	Hidráulica	Hidráulica	Cumple
	Kilómetro de Recorrido:	Hasta 160.000 km.	130.000 km.	Cumple
	Capacidad de Tanque de Combustible:	70 litros como minimo.	70 litros	Cumple
	Neumáticos:	Con llantas de aro 15, deportivas, con una rueda de auxilio.	Llantas de aro 15, deportivas, con una rueda de auxilio.	Cumple
	Color:	Plateado o gris o combinado entre ambos colores	Plateado o gris o combinado entre ambos colores	Cumple
	Techo Solar:	Doble opcional.	Doble opcional.	Cumple
	Capacidad de Pasajeros:	08 pasajeros como mínimo.	08 pasajeros como mínimo.	Cumple
	Cabina sanitaria:	Separada fisicamente del conductor	Separada fisicamente del conductor	Cumple
	Accesorios:	Asientos tapizados, Doble Aire acondicionado (delante y atrás), busca huellas.	Asientos tapizados, Doble Aire acondicionado (delante y atrás), busca huellas.	Cumple
	Kit de Herramientas:	1 llave de rueda y un gato.	1 llave de rueda y un gato, 2 Balizas, 1 Extintor	Cumple
	Equipamientos:	01 tubo de oxígeno de 02 m3 o superior con manómetro, regulador de presión, mascara para adulto, 01 camilla de aluminio con patas rebatibles, respaldo tipo ortopédico revestida lavable	01 tubo de oxígeno de 02 m3 con manómetro, regulador de presión, mascara para adulto, 01 camilla de aluminio con patas rebatibles, respaldo tipo ortopédico revestida lavable	Cumple

Escaneado con CamScanner

	Identificación :	Deberá estar identificado con Logos de la Municipalidad de Mbaracayú, con leyenda de Uso Oficial Exclusivo en ambos costados de la ambulancia y/o en lugar visible, en cumplimiento de la Ley N° 704	Identificado con Logos de la Municipalidad de Mbaracayú, con leyenda de Uso Oficial Exclusivo en ambos costados de la ambulancia y/o en lugar visible, en cumplimiento de la Ley N° 704 (*)	Cumple
	Transferencia:	A Cargo de la Empresa adjudicada. El deberá ser entregado, libre de todo tipo de Impuestos, Tasas y otros tipos de Gravámenes. Deberá estar despachados y transferido a nombre de la Municipalidad de Mbaracayú, que incluye: Chapa, Cédula Verde expedido por el Registro Único del Automotor y el respectivo Título Dominial. Dicha formalización deberá ser realizada por la adjudicataria dentro del plazo de 90 (noventa) días posteriores a la recepción del vehículo.	A Cargo de la Empresa adjudicada como se solicita (*)	Cumple

(*) Referente a la Escritura, Chapa, Cédula Verde y verificación, así como la colocación del logotipo de la Municipalidad de Mbaracayú con leyendas de Uso Oficial y exclusivo ambos costados de la ambulancia y/o en lugar visible, en cumplimiento de la Ley N° 704, los mismos correrán por cuenta del Oferente adjudicado, que conforme a lo establecido en el formulario de oferta inc. o) el oferente expone: "***Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones)….".*** ----------

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

4.6 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: NO APLICA.----------

4.7 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Escaneado con CamScanner

Comité de Evaluación de Ofertas

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA (USADA)" - ID 432061– ID,** a favor de la **Empresa: "WINSER AUTOMOTORES, con RUC N° 1051871-1 de la Señora Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde,** por el monto total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), IVA Incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LUIS RICARDO FRANCO	**LIC. CYNTHIA PAOLA BAEZ**	**LIC. EULALIA GONZALEZ**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Escaneado con CamScanner